



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
		FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2
Año 1996	Jueves 21 de noviembre	Número 225

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 8 de noviembre de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

8735. — 16.818

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042734465	L CAPPÀ	35258895	ABADIANO	24.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042725622	G ARRIBAS	11931580	ABANTO Y CIERVANA	10.10.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090042765360	F HITA	12184955	BASAURI	18.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042765358	F HITA	12184955	BASAURI	18.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100443545	A RIBADULLA	14371954	BASAURI	25.09.96	25.000		RD 13/92	003.1
090401145742	M ECHEVARRIA	14933313	BERMEO	16.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090042747800	AUTOMATICOS AZAR S A	A48176135	BILBAO	11.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090100482976	A SANTAMARIA	13293069	BILBAO	06.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090201896193	F LEAL	14121417	BILBAO	14.09.96	25.000		RD 13/92	050.
090042747824	J PALAZUELO	14587786	BILBAO	15.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401143782	J AVENDAÑO	14936195	ELORRIO	16.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042767720	M GAVICAGOGEASCOA	30599374	GERNIKA	09.10.96	135.000		LEY30/1995	
090201900020	J LOZANO	16039963	GETXO	02.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401142339	J ACEÑA	72248652	GETXO	04.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090042769054	A GARAI	78870397	MUNGIA	11.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042734878	U BARRUETABEÑA	11922457	PORTUGALETE	13.10.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090100465747	J MALO	14408909	SANTURTZI	09.10.96	3.000		RD 13/92	154.
090042768189	A FERNANDEZ	14529103	SANTURTZI	05.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401143769	J NIETO	14929168	SANTURTZI	16.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090401134501	N PUENTE	13136998	QUINTANILLA SANTA	09.10.96	35.000	1	RD 13/92	052.
090042780074	A BORJA	71101902	ARANDA DE DUERO	11.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042781390	ARIOLSA SA	A09303660	OLMOS DE ATAPUERCA	17.10.96	15.000		RD 13/92	039.2
090042767293	CONSERVACION Y RENOVACION	A09269614	BURGOS	15.10.96	15.000		RDL 339/90	062.1
090100428751	T MERINO	12929446	BURGOS	16.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042735627	F CASADO	13108535	BURGOS	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042735615	F CASADO	13108535	BURGOS	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401143071	J SIERRA	13124361	BURGOS	08.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090100470020	J BLAS	13126498	BURGOS	11.10.96	20.000		RDL 339/90	061.1
090100452200	J BLAS	13126498	BURGOS	11.10.96	25.000		RD 13/92	003.1
090201900147	J GARCIA	13150995	BURGOS	08.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090100405325	A MEDINA	13163479	BURGOS	16.10.96	20.000		RDL 339/90	061.1
090042774554	J LEAL	14820832	BURGOS	12.10.96	30.000		RDL 339/90	067.4
090042698497	J GONZALO	16540940	CONDADO DE TREVIÑO	06.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090201896284	J AGUIARISTE	15104571	AGUERA DE MONTIJA	11.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042736863	E LOPEZ	13092113	MIRANDA DE EBRO	27.09.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042742449	J CAÑO	13302945	MIRANDA DE EBRO	13.10.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090100428763	M SERRANO	71342063	MIRANDA DE EBRO	17.09.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
090042734726	F HIERRO	13229095	CONCEJERO DE MENA	14.10.96	20.000		RDL 339/90	062.1
090042734714	F HIERRO	71339234	CONCEJERO DE MENA	14.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042774906	A FUENTE	13112543	VILLACIENZO	19.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100405945	VIRGEN DE LA ESTEPA SDAD C	F09215492	VILVIESTRE DEL PINAR	27.09.96	5.000		CODIGO-CIR	239.8
090042742097	M MARTIN	07434704	CARCABOSO	05.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042705969	E ALGECIRAS	28873920	ARRECIFE	18.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401143540	I PRADO	10073694	CAMPONARAYA	15.10.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090100428714	J VILLANUEVA	16656489	HARO	12.09.96	15.000		RDL 339/90	067.4
090401142480	J JIMENEZ	16544372	LOGROÑO	07.10.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090042737089	F FLORIDO	51337691	ALCOBENDAS	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401142420	M CANCHO	07208468	LEGANES	04.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090201895425	I MORENO LUQUE	00809636	MADRID	29.07.96	16.000		RD 13/92	048.
090100460671	I PALACIOS	01752691	MADRID	15.10.96	135.000		LEY30/1995	
090100460658	I PALACIOS	01752691	MADRID	15.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401143800	M CABEZAS	02178200	MADRID	16.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042767185	P MENDEZ	02461520	MADRID	12.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042735597	E BERENGUER	02489195	MADRID	08.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042735603	E BERENGUER	02489195	MADRID	08.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042774827	F BUSTOS	02528452	MADRID	13.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401134744	J GRANELL	07218734	MADRID	10.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401134847	A TORREGROSA	14222908	MADRID	10.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090201900081	G CODA	21345780	MADRID	02.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042768682	J JIMENEZ	30658779	MADRID	13.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100473793	C PAVON	50811308	MADRID	22.10.96	10.000		RDL 339/90	061.4
090042769145	J GONZALEZ	13010423	TRES CANTOS	15.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042757994	DIESEL RENT A CAR SL	829655354	MJAS	17.09.96	135.000		LEY30/1995	
090042780104	J GARDE	72659731	BARANAIN	11.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100440350	I DE MIGUEL	15853294	PAMPLONA	06.10.96	25.000		RD 13/92	003.1
090042778079	R ESCUDERO	12750660	AGUILAR DE CAMPOO	14.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401135001	J SOTO	36093019	VIGO	11.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042747721	I GONZALEZ	72027641	MURIEDAS	13.10.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090401134422	J LIÑERO	13479914	SANTANDER	09.10.96	32.500		RD 13/92	050.
090042780761	C TEJA	13703749	SANTANDER	08.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042737351	J COBO	13897437	TORRELAVEGA	11.10.96	5.000		RDL 339/90	060.1
090201895929	J DE LA TORRE	07996552	FUENTEGUINALDO	02.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090100428787	J CRUZ	S0000326	UCERO	18.09.96	135.000		LEY30/1995	
090042758731	M SADA	78860910	ELGETA	05.10.96	205.000		LEY30/1995	
090042767719	V CUNCHILLOS	17733546	ELGOIBAR	09.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042760385	N MODOU	SS011654	LAZCANO	14.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042759449	V IDIGORAS	15905986	LEZO	07.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042759450	V IDIGORAS	15905986	LEZO	07.10.96	135.000		LEY30/1995	
090042758720	T CASTELLANO	15991629	VILLABONA	03.10.96	130.000		LEY30/1995	
090042767744	F GARCIARENA	34093806	VILLABONA	10.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090042766752	S JESUS Y ANTONIO DEL SOTO B	E47055322	TORDESILLAS	15.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042774839	R HERNANDEZ	09299651	VALLADOLID	13.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042780608	M FERNANDEZ	09301345	VALLADOLID	10.10.96	5.000		RDL 339/90	062.1
090042780803	M FERNANDEZ	09301345	VALLADOLID	10.10.96	235.000		LEY30/1995	
090042725452	J ASPIAZU	72712438	ZUAZA	09.10.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090201895838	J MARTINEZ	14144942	LANTARON	01.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090042768840	R MARTINEZ	14597069	VITORIA GASTEIZ	09.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401143046	P MEDINA	15151485	VITORIA GASTEIZ	08.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401143174	F DE ECHEVARRIA	16290360	VITORIA GASTEIZ	09.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090401134446	F PERSONAT	51906077	PUEBLA DE SANABRIA	09.10.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042724710	E DEL BRIO	11943940	ZAMORA	14.08.96	15.000		RDL 339/90	061.1

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del

Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 8 de noviembre de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

8734. — 19.095

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401139389	M LIMIA	37330714	BARCELONA	21.09.96	25.000		RD 13/92	052.
090401139031	J GONZALEZ	10018242	EL PRAT DE LLOBREGAT	18.09.96	16.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042768529	A HERNANDEZ	07803425	MOLLET DEL VALLES	22.09.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042720892	V SANCHO	36873515	S BOI DE LLOB	12.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042736565	J CORTES	39303542	S BOI DE LLOB	20.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401136728	M MARTIN	24402607	ARRIGORRIAGA	04.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090401133314	A MARCOS	12300908	BARACALDO	21.09.96	16.000		RD 13/92	052.
090401141189	J CORDERO	14709616	BARACALDO	20.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042740581	F SAEZ	22740539	BARACALDO	19.08.96	15.000		RD 13/92	167.
090042704242	O VILLARES	22747594	BARACALDO	08.09.96	16.000		RD 13/92	029.1
090042732195	M PEREZ	71920549	BARACALDO	10.10.96	10.000		LEY30/1995	
090100483270	G CAMINERO	12708199	BASAURI	08.09.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042741986	A GOMEZ	16069901	BERANGO	21.09.96	15.000		RD 13/92	167.
090042731040	J GONZALEZ	12969129	BILBAO	25.08.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042757910	S CILLERUELO	13040048	BILBAO	07.09.96	15.000		RD 13/92	167.
090042656909	J MACIAS	14169884	BILBAO	30.08.96	35.000	1	RD 13/92	091.2
090042732092	R ARTEAGA	14256062	BILBAO	26.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401139535	J VALLADARES	14556561	BILBAO	23.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090100483233	S GOMEZ	14560556	BILBAO	08.09.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042753083	F ORTIZ DE GUINEA	14577756	BILBAO	02.10.96	10.000		LEY30/1995	
090401135037	F BARONA	30610884	BILBAO	16.08.96	20.000		RD 13/92	048.
090042730794	A GOIRI	30624167	BILBAO	20.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042732766	J ITURBURU	30635968	BILBAO	04.08.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042763362	S HERNANDEZ	72253944	BILBAO	22.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042764238	V GARCIA	14903777	SANTURCE	21.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042731439	C DEL CAMPO	22707376	DERIO	26.09.96	15.000		RD 13/92	167.
090042758470	J OTAZUA	72247357	DURANGO	21.09.96	15.000		RD 13/92	143.1
090401139730	M IRAZABAL	30578310	IURRETA	26.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042757854	J BARROSO	16058755	ALGORTA	21.09.96	15.000		RD 13/92	167.
090401142492	J PEREZ	71241879	ALGORTA	07.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090401141566	R GOCHI	14582937	SODUPE	28.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042703298	V ARAMBURU	15348689	MALLABIA	29.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042764202	M VEGA	30597004	MIRAVALLS	20.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042765292	E SANTOS	14947759	MUNGUIA	22.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042682283	M PEREZ	30611218	MUSKIZ	28.08.96	30.000		RDL 339/90	067.
090042682490	J ALONSO	15356425	ONDARROA	10.09.96	20.800		RD 13/92	048.1
090401136273	F GONZALEZ	13025356	PORTUGALETE	01.09.96	25.000		RD 13/92	048.
090042741792	R ZALDIVAR	14940588	SANTURTZI	18.09.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042768086	P DE ANDRES	72390905	VALLE DE TRAPAGA	25.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100465516	P HERNANDEZ	13103729	ARANDA DE DUERO	10.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100394005	J GUTIERREZ	45424278	ARANDA DE DUERO	01.08.96	1.000		RDL 339/90	059.3
090100393920	E MAURIÑO	71102363	ARANDA DE DUERO	18.07.96	100.000		LEY30/1995	
090042734660	A BERMEJO	14938185	S JUAN DEL MONTE	15.10.96	10.000		LEY30/1995	
090042772582	RODRIGUEZ PALACIOS FCO JAV	609285412	BURGOS	04.10.96	10.000		LEY30/1995	
090042718952	E BAÑOS	12730789	BURGOS	24.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401139602	J CAMARA	13025075	BURGOS	24.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090042752625	I LOPEZ	13044400	BURGOS	05.08.96	25.000		RD 13/92	003.1
090401141396	J ROMO	13088456	BURGOS	26.09.96	16.000		RD 13/92	050.
090100380742	M MARCOS	13115858	BURGOS	26.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401135311	L GARCIA MORALES	13119207	BURGOS	21.08.96	16.000		RD 13/92	048.
090100458226	R SILVA	13120732	BURGOS	22.07.96	10.000		LEY30/1995	
090042707050	R VILLALAIN	13131527	BURGOS	15.08.96	10.000		RD 13/92	167.
090042718447	J GARCIA	13139964	BURGOS	29.09.96	16.000		RD 13/92	102.2
090100436899	R MANSILLA	13145195	BURGOS	20.08.96	25.000		RD 13/92	091.2
090042704370	L MONTOYA	13154739	BURGOS	19.08.96	135.000		LEY30/1995	
090042694571	D MANERO	13156838	BURGOS	04.07.96	130.000		LEY30/1995	
090042780694	A GAMAZO	13159661	BURGOS	06.10.96	10.000		LEY30/1995	
090401133673	M MARTINEZ	13650706	BURGOS	01.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042711726	A ARNAIZ	71254225	BURGOS	07.10.96	10.000		LEY30/1995	
090042751918	D JIMENEZ	71264193	BURGOS	27.09.96	25.000		RD 13/92	094.1G
090042752960	R BORJA	71278434	BURGOS	28.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100467010	A HERNANDEZ	71278506	BURGOS	14.09.96	135.000		LEY30/1995	
090042707188	F SANCHEZ	09252281	SAN MEDEL	31.08.96	15.000		RD 13/92	167.
090100466958	M DEL HOYO	13081453	HACINAS	07.09.96	10.000		LEY30/1995	
090042780268	J SUALDEA	13026432	HOYALES DE ROA	05.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042757600	B GARCIA	13285076	MIRANDA DE EBRO	20.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042758433	B GARCIA	13285076	MIRANDA DE EBRO	20.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100428441	C GABARRI	13304441	MIRANDA DE EBRO	01.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042770032	O CANTERO	71340535	MIRANDA DE EBRO	12.10.96	10.000		LEY30/1995	
090042736887	D GONZALEZ	71234644	ROSERAS	27.09.96	10.000		LEY30/1995	
090401139353	F GAITERO	13105745	SOTILLO DE RIBERA	21.09.96	20.000		RD 13/92	052.
090401142649	V SANZ	13099604	VALLE DE OCA	28.09.96	20.000		RD 13/92	052.
090042751931	J MATE	13101195	VILLAFRUELA	06.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042718964	G CARRILLO	13164912	VILLAGONZALO PEDERNA	24.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042766510	J MARTINEZ	32431838	CORUÑA A	24.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090401139213	J ANTOLIN	30038638	TARIFA	19.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090401133387	R MORETON	06950407	CACERES	23.09.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401139419	M LOZANO	02063696	CORDOBA	21.09.96	20.000		RD 13/92	052.
090401139020	F CALDERON	40111016	GIRONA	18.09.96	20.000		RD 13/92	050.
090401139407	J OLIVER	40501567	PALAMOS	21.09.96	20.000		RD 13/92	052.
090042718988	N KAISERGRUBER	M 068034	GUADALAJARA	25.09.96	10.000		LEY30/1995	
090401139432	P GARCIA	02946410	HORCHE	23.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042691363	J ROMERO	29740378	BONARES	17.07.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042691375	J ROMERO	29740378	BONARES	17.07.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090401132905	R SANCHEZ	30028102	LINARES	17.08.96	25.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042682349	J LOPEZ	10060590	FUENTESNUEVAS PONF	02.09.96	5.000		RDL 339/90	062.1
090042709239	G RODRIGUEZ	00379059	S VICENTE SONSIERRA	21.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042758810	R FERNANDEZ	33740525	CORGO	18.09.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
090401133326	N PUMAR	35561797	ALCOBENDAS	21.09.96	16.000		RD 13/92	052.
090401140744	K CHAPMAN	M 013214	ALGETE	17.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090401126796	J RODRIGUEZ	27222155	COLMENAR VIEJO	23.07.96	16.000		RD 13/92	048.
090042763325	D REDONDO	05271600	EL ESCORIAL	20.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042714697	J ANDRES	12365276	FUENLABRADA	15.09.96	10.000		LEY30/1995	
090042765012	M POZO	52081771	GETAFE	18.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042764883	J GALVEZ	52189009	GETAFE	18.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042716736	F GARCIA	07878496	LEGANES	11.09.96	15.000		RD 13/92	155.
090401139006	J GALINDO	52376464	LEGANES	18.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042716189	EDIFOR SA	A78916418	MADRID	13.09.96	10.000		LEY30/1995	
090401141177	P OTT	M 001395	MADRID	20.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090401138919	C DOS SANTOS	M 187445	MADRID	18.09.96	16.000		RD 13/92	050.
090042694984	F COZAR	00165560	MADRID	21.07.96	20.000		RD 13/92	085.
090401134800	L BENEYTO	00728694	MADRID	10.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401139160	M MUÑOZ	13642299	MADRID	19.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090401139274	A CIRIZA	17686544	MADRID	21.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090401139225	S GARCIA	50103923	MADRID	19.09.96	25.000		RD 13/92	048.
090401140951	J MAYORAL	51395924	MADRID	18.09.96	50.000	2	RD 13/92	052.
090042767598	U VARA	52989599	POZUELO DE ALARCON	24.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401141025	M FERNANDEZ	03075899	SAN SEBASTIAN REYES	17.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090401139122	J IRABURN	25716208	BENALMADENA COSTA	19.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090401133247	J PARDO	22472743	PUNTE TROCINOS	21.09.96	26.000		RD 13/92	050.
090042684425	ESTUDIOS GIER ARQUITECTOS	B31510621	BURLADA	20.08.96	10.000		LEY30/1995	
090042738963	P LECEA	15905800	CIORDIA	07.08.96	10.000		LEY30/1995	
090042716918	F PEREZ	12714808	PALENCIA	28.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042762588	J POZA	12745416	PALENCIA	02.09.96	100.000		RDL 339/90	060.1
090042690759	T BRAVO	12699118	VILLAMEDIANA	08.10.96	10.000		LEY30/1995	
090401128240	F PEREZ	13078277	IBIZA	23.08.96	30.000		RD 13/92	050.
090042692458	PORTALCONSA SL	B36661262	VIGO	29.07.96	115.000		D121190	198.H
090401139626	J SUAREZ	36014965	VIGO	25.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090401140422	M MARCOS	13780387	MALIAÑO	12.09.96	25.000		RD 13/92	052.
090042733357	TAO DECORACIONES S C	G39094073	MURIEDAS	23.09.96	10.000		LEY30/1995	
090042721896	MARISCOS PUERTO PESQUERO S	B39352489	SANTANDER	12.07.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090042742413	Z HAMADEH	VA000123	SANTANDER	30.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042707504	F SANZ	20205143	SANTANDER	13.09.96	16.000		RD 13/92	080.1
090401139171	J ESTEVEZ	28470665	CASTILBLANCO ARROYOS	19.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042725002	PESCADOS EGURROLA SL	B20374690	DEBA	06.08.96	46.001		D121190	198.H
090401135426	J SAÑUDO	15946706	DONOSTIA	26.08.96	16.000		RD 13/92	048.
090042717649	A ODRIOZOLA	15238591	IRUN	19.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042767628	J GONZALEZ	15252631	IRUN	29.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042765530	P PERALTA	15948848	LASARTE ORIA	21.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042715872	TALLERES CHAPIME S COOP L	F20172011	MONDRAGON	13.07.96	135.000		LEY30/1995	
090042730678	TRANSREMAR S L	B20386207	OROIZIA	02.09.96	205.000		LEY30/1995	
090042768049	R MANCISIDOR	15946927	SAN SEBASTIAN	22.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042758482	L AGUILAR	34087474	SAN SEBASTIAN	24.09.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042735500	J FARINOS	22505683	VALENCIA	21.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042715239	MIGUEL CASAS SA	A47070750	COGECES DEL MONTE	19.08.96	135.000		LEY30/1995	
090100380754	J GOMEZ	01915769	VALLADOLID	26.08.96	10.000		LEY30/1995	
090042764627	L MUÑOZ	09269503	VALLADOLID	20.09.96	16.000		RD 13/92	106.2
090042701666	V VELASCO	12203238	VALLADOLID	29.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401142571	J GARCIA	30654790	ARCENIEGA	28.09.96	20.000		RD 13/92	052.
090401132437	M GOMEZ	14245933	OLABEZAR AYALA	14.08.96	16.000		RD 13/92	048.
090042740039	J SALVIDEA	16152117	SALCEDO	17.08.96	135.000		LEY30/1995	
090042741410	M AGUDIÑO	07208858	VITORIA GASTEIZ	28.08.96	PAGADO		RD 13/92	084.1
090100434799	J ALVAREZ	13048539	VITORIA GASTEIZ	02.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401133338	A ORTEGA	14940697	VITORIA GASTEIZ	21.09.96	20.000		RD 13/92	052.
090401139470	T ARTEAGA	15334809	VITORIA GASTEIZ	23.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042757611	T LUENGO	16226709	VITORIA GASTEIZ	23.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042717224	J MORENO	16233236	VITORIA GASTEIZ	03.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401133302	F GIL	16246209	VITORIA GASTEIZ	21.09.96	30.000		RD 13/92	050.
090042719622	J TEJEDOR	16259771	VITORIA GASTEIZ	30.08.96	10.000		LEY30/1995	
090401142911	S SALSON	71548199	VITORIA GASTEIZ	29.09.96	25.000		RD 13/92	050.
090042741676	J MARTINEZ	25435707	UTEBO	07.09.96	10.000		RD 13/92	011.1
090042681590	B BORAO	17119722	MONZALBARBA	24.07.96	15.000		RD 13/92	154.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providen-

cia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 161/96-A, por hurto, se cita a Angel Antonio del Val Martínez, nacido en Bilbao (Vizcaya), hijo de Fernando y Julia, con D.N.I. n.º 14.257.272, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1996, a las 10,20 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 8 de noviembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

8751. — 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado al número 169/96, a instancia de doña Paula Cano Gutiérrez, contra Domingo Cano Monasterio, por medio de la presente se cita a Domingo Cano Monasterio, a fin de que el día 28 de noviembre, a las 10,00 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Villarcayo, con el fin de prestar confesión judicial y con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a Domingo Cano Monasterio, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, extiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 5 de noviembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

8756. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 791/96, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 148/95, del Juzgado de lo Social de Burgos dos, seguidos a instancia de M.^a Luisa Sáinz Herrero y otros, contra Francisco Cervera Mirones y otro, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Ilmo. señor don Marcos A. Blanco Leira, Presidente; Ilma. señora doña M.^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña M.^a Yolanda Colina Contreras, Magistrada suplente. — Burgos, 29 de octubre de 1996. — Dada cuenta: Habiendo correspondido al presente recurso el número registral 791/96, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma. señora doña M.^a Yolanda Colina Contreras.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. — Doy fe. — El Presidente (fdo.: Sr. Blanco Leira). — Ante mí (fdo.: señora Carrero Rodríguez).

Y para que sirva de notificación en forma legal a Francisco Cervera Mirones y Sobaos Cervera, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 29 de octubre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

8459. — 4.750

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025381, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Telefónica Servicio Móviles, con domicilio en Reyes Católicos, 38-A, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 25 kva. en Villalmanzo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Telefónica Servicio Móviles, la instalación LAMT y CT de 25 kva. en Villalmanzo, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2/20 Kv., de 70 m. de longitud, CT intemperie, de 25 kva. y acometida en BT para E.B. en el término municipal de Villalmanzo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 24 de septiembre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

8142. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025387, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Telefónica Servicio Móviles, con domicilio en Reyes Católicos, 38-A, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 25 kva. en Zaldueño, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Telefónica Servicio Móviles, la instalación LAMT y CT de 25 kva. en Zaldueño, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2 kv., de 1.534 m. y CT sobre torre metálica de 25 kva., en Zaldueño.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 24 de septiembre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

8143. — 5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de CT de 25 kva., y RSBT en Sasamón, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025406.

a) Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Sasamón.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en la zona «Arco de Sasamón», en Sasamón.

d) Características principales: CT interior de 250 kva. y RSBT subterránea y aérea, de 310 y 100 m., respectivamente.

e) Presupuesto: 6.558.751 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de septiembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Jesús A. Sedano Ruiz.

8144. — 5.700

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de las concesiones directas de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se citan:

4.498	Rubena	Sección «C»	3	Cardeñuela Riopico
4.491	Solacuesta	Sección «C»	5	Olmos de Atapuerca y Rubena
4.512	Barrera	Sección «C»	6	Sargentos de la Lora

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 22 de octubre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

8271. — 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 25 kva., para centro emisor de Retevisión en Lerma, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025412.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Lerma.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a centro de Retevisión.

d) Características principales: LAMT de 10 m. de longitud y CT intemperie de 25 kva., en Lerma.

e) Presupuesto: 1.065.846 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de octubre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Jesús A. Sedano Ruiz.

8272. — 5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 100 kva., en Cardeñajimeno, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025413.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Cardeñajimeno.

c) Finalidad de la instalación: Modificación LAMT y CT «Pueblo», en Cardeñajimeno.

d) Características principales: LAMT a 13,2 kv., de 3 m. de longitud y CT intemperie, de 100 kva., en Cardeñajimeno.

e) Presupuesto: 471.096 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de octubre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Jesús A. Sedano Ruiz.

8273. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación de A.T. número 090025370, LAMT, LSMT y RBT, en Cubo de Bureba, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT Cubo de Bureba-Santa María Ribarredonda, de 2.296 metros; derivación LAMT a Cubo de Bureba de 61 m.; derivación LAMT a Santa María Ribarredonda de 108 m.; LSMT de interconexión de 50 m.; CT intemperie de 50 kva.; RBT subterránea en Cubo de Bureba.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 9 de octubre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

8274. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación de A.T. número 090025376, LAMT y CT en Villagonzalo Pedernales, para suministro eléctrico a gasolinera cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 983 metros de longitud y CT interperie de 100 kva. para gasolinera en Villagonzalo Pedernales.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 14 de octubre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Jesús A. Sedano Ruiz.

8275. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación de A.T. número 090025369, modificación línea aérea de MT en Villafría, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 209 metros en Villafría.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 9 de octubre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

8276. — 5.700

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aguas subterráneas:

Peticionario: Bodegas Valduero, S. A..

Representante: Doña Yolanda García Viadero.

Destino del aprovechamiento: Riego de 20,35 Has.

Caudal de agua solicitado: 12,21 l./seg.

Acuífero de donde han de derivar las aguas: 09.

Término municipal donde radican las obras: Gumiel de Mercado (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105, antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, a 7 de octubre de 1996. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

8479. — 5.320

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE TECNICO DE CULTURA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria:*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de una plaza de Técnico de Cultura, Grupo B, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B de titulación, nivel de complemento de destino 20, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984,

de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA. - Condiciones de los aspirantes:

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

- a) Ostentar la nacionalidad española
- b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Filosofía y Letras, Humanidades y Educación, y Derecho, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. - Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifiestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. - Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

QUINTA. - Tribunal calificador:

El Tribunal calificador de la oposición, que se considera de 1.ª categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Castilla y León; el Secretario General de la Corporación; el Técnico en Organización y Psicología Municipal; un representante del Profesorado Oficial; un Funcionario de Carrera nombrado por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA. - Comienzo y desarrollo de la oposición:

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», según sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1996.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concorra a las pruebas algún ninusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

SEPTIMA. - Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias específicas (tema a determinar por el Tribunal relacionado con las funciones a desempeñar), pero sin coincidir necesariamente con el epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de relación y síntesis.

Posteriormente se leerá el ejercicio ante el Tribunal, el día y hora señalados.

Segundo ejercicio. - Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa, uno de la parte común y tres de la parte específica.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones.

Tercer ejercicio. - Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un supuesto práctico a elegir entre los que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y que consistirá en el desarrollo de un plan de actuación, memoria de actividades o proyecto relacionado con las materias específicas del programa y con el puesto a desempeñar.

Este ejercicio se leerá por los opositores en el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo éste solicitar aclaraciones o dialogar con el opositor, en un tiempo no superior a diez minutos.

OCTAVA. - *Calificación:*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

NOVENA. - *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. señor Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la base segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento,

debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

DECIMA. - *Derecho supletorio:*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOPRIMERA. - *Recursos:*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOSEGUNDA. - *Incidencias:*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 11 de octubre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

* * *

I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. - La organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4. - La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación Local y vigente.

Tema 5. - El Municipio. Organización. Competencias municipales.

Tema 6. - Organos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros de los Ayuntamientos. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 7. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8. - El procedimiento administrativo. Fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 9. - La Hacienda Municipal: clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en Tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 10. - La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones.

Tema 11. - Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 12. - El presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

II. TEMAS ESPECIFICOS

Tema 13. - Concepto de cultura. Sus diferentes acepciones. Cultura y civilización. Cultura y calidad de vida.

Tema 14. - Dimensión personal y social de la cultura. Cultura de masas y culturas minoritarias. La cultura espectáculo.

Tema 15. - Cultura y tiempo libre. El ocio en la sociedad actual.

Tema 16. - La programación cultural. Contenidos. Necesidades. Recursos.

Tema 17. - Difusión y publicidad de las actividades culturales.

Tema 18. - Medios de comunicación. Evolución y desarrollo, su incidencia en la cultura.

Tema 19. - Organización administrativa en materia de cultura, arte, patrimonio y turismo.

Tema 20. - La Administración central en el ámbito de la cultura y del patrimonio. Organización administrativa. Competencias. Recursos.

Tema 21. - La Junta de Castilla y León en el ámbito de la cultura y del patrimonio. Organización administrativa. Competencias. Recursos.

Tema 22. - El Ayuntamiento de Burgos en el ámbito de la cultura y del patrimonio. Competencias. Recursos.

Tema 23. - Centros culturales del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 24. - La dimensión social de la educación. Funciones, factores y condicionantes sociales de la educación.

Tema 25. - El actual sistema educativo español.

Tema 26. - Educación y cultura. Educación reglada y educación paralela. La educación permanente.

Tema 27. - La escuela y la ciudad. Ofertas educativas del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 28. - Centros docentes de la ciudad de Burgos. El Consejo Escolar Municipal. Los representantes municipales en los centros.

Tema 29. - La educación ambiental y la explotación didáctica del entorno. Criterios para la elaboración de un programa general de educación ambiental.

Tema 30. - Las Aulas de la Naturaleza, los Centros de interpretación y los itinerarios ecológicos como instrumentos de educación ambiental. Especial referencia a Castilla y León y a Burgos.

Tema 31. - Educación para la convivencia. Aportaciones desde el área municipal.

Tema 32. - Educación para la salud. Aportaciones desde el área municipal.

Tema 33. - Educación para el consumo. Aportaciones desde el área municipal.

Tema 34. - El legado griego. Incidencias del pensamiento y del arte griegos en la civilización occidental.

Tema 35. - La herencia romana. Significación cultural de la romanización. Principales manifestaciones culturales y artísticas. La romanización en España.

Tema 36. - Origen, doctrina y difusión del cristianismo. La impronta cristiana en Oriente y Occidente. La cristianización de España. El arte paleo-cristiano español.

Tema 37. - La sociedad del románico. Principales manifestaciones culturales y artísticas. La épica castellana y el Cantar de Mio Cid.

Tema 38. - La sociedad del gótico. Principales manifestaciones artísticas y culturales. Formación y desarrollo de las ciudades. Las Universidades.

Tema 39. - El Renacimiento: su significado en la cultura universal. El humanismo. El arte renacentista italiano. Ampliación del mundo conocido y presencia de España en América. El Renacimiento en España.

Tema 40. - La Edad de Oro de las letras y de las artes españolas: de Cervantes a Calderón y de Gil de Siloé a C. Coello.

Tema 41. - Las monarquías absolutas. El Barroco. Principales manifestaciones culturales y artísticas.

Tema 42. - El impresionismo.

Tema 43. - La revolución científica y técnica del siglo XX. Su incidencia en la cultura. Tendencias del arte actual.

Tema 44. - Bibliografía y fuentes documentales sobre la Ciudad de Burgos. Archivo Municipal de Burgos. Publicaciones del Ayuntamiento.

Tema 45. - Manifestaciones prehistóricas en la provincia de Burgos: Ojo Guareña, Atapuerca, Castillo de Burgos. El megalitismo.

Tema 46. - El Burgos romano, paleo-cristiano y visigodo: Clunia y Quintanilla de las Viñas.

Tema 47. - La Ciudad de Burgos en su marco geográfico. Fundación de la Ciudad.

Tema 48. - Burgos, Cabeza de Castilla y otros títulos de la Ciudad. El escudo y el pendón. Principales personajes del Burgos medieval.

Tema 49. - Burgos en el Camino de Santiago. El románico en Burgos. El monasterio de las Huelgas Reales y el Hospital del Rey.

Tema 50. - El arte gótico en Burgos. La catedral, Patrimonio de la Humanidad. La cartuja de Miraflores. Otras manifestaciones artísticas y culturales.

Tema 51. - El Consulado del Mar de Burgos y su proyección europea. Presencia de Burgos en América. El esplendor renacentista en la Ciudad de Burgos.

Tema 52. - El arte barroco en la Ciudad de Burgos. Manifestaciones culturales y artísticas de los siglos XVII y XVIII.

Tema 53. - Historia, cultura y arte de la Ciudad de Burgos en los siglos XIX y XX.

Tema 54. - Bienes inmuebles declarados de interés cultural en la provincia de Burgos. Patrimonio monumental del Ayuntamiento.

Tema 55. - El Burgos actual: caracterización demográfica, sociocultural, económica y política. Infraestructuras, dotaciones y servicios.

Tema 56. - Recursos naturales de la provincia de Burgos. Su personalidad geográfica como mosaico de paisajes.

Tema 57. - Recursos turísticos de la provincia de Burgos. Rutas turísticas. Fiestas de interés turístico. Arquitectura popular.

Tema 58. - La gastronomía burgalesa en su dimensión cultural, turística y económica.

Tema 59. - La etnografía y el folclore burgalés. Tradiciones y costumbres. Deportes autóctonos. Artesanía. La música. Compositores e intérpretes burgaleses. Danzas y rituales. Cancioneros tradicionales.

Tema 60. - Museos de la Ciudad y la provincia de Burgos.

Tema 61. - El asociacionismo cultural en Burgos. Ofertas culturales del Ayuntamiento a los distintos colectivos.

Tema 62. - El gobierno municipal en la Ciudad de Burgos. Evolución histórica. Fuentes y bibliografía.

8565. — 51.442

OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE TECNICO EN TURISMO EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria:*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como Funcionario de Carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico en Turismo, Grupo B, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B de titulación, nivel de complemento de destino 20, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA. - *Condiciones de los aspirantes:*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

- Ostentar la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años.
- Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario (Filosofía y Letras, Geografía e Historia, Arte, y Actividades y Empresas Turísticas) en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. - *Instancias:*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. - *Admisión de aspirantes:*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

QUINTA.- *Tribunal calificador:*

El Tribunal calificador de la oposición que se considera de 1.ª categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Castilla y León; el Secretario General de la Corporación; el Técnico en Organización y Psicología Municipal; un representante del Profesorado Oficial; un Funcionario de Carrera nombrado por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA. - *Comienzo y desarrollo de la oposición:*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético

comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», según sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1996.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

SEPTIMA. - Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, fijado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará el nivel de formación general y conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, en un período mínimo de veinte minutos y máximo de treinta minutos, varias preguntas en dos idiomas extranjeros: uno de carácter obligatorio, el inglés, y otro opcional.

Tercer ejercicio: Consistirá en responder verbalmente en un período máximo de una hora cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo: uno de la parte de Derecho Constitucional y Local y tres de las materias específicas de la parte segunda.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza, durante el tiempo máximo de dos horas, y propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término de la lectura del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de las soluciones propuestas.

En este ejercicio se valorará el nivel de formación general y solución acertada de los supuestos, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición, composición gramatical, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

OCTAVA. - Calificación:

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

NOVENA. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. señor Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la base segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

DECIMA. - *Derecho supletorio:*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOPRIMERA. - *Recursos:*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOSEGUNDA. - *Incidencias:*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 11 de octubre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

* * *

I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. - La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4. - La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación local y vigente.

Tema 5. - El Municipio. Organización. Competencias municipales.

Tema 6. - Organos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros de los Ayuntamientos. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 7. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8. - El procedimiento administrativo. Fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 9. - La Hacienda Municipal: clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en Tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 10. - La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones.

Tema 11. - Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 12. - El Presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Inter-

vención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

II. TEMAS ESPECIFICOS

Tema 13. - Concepto de cultura. Sus diferentes acepciones. Cultura y civilización. Cultura y calidad de vida.

Tema 14. - Dimensión personal y social de la cultura. Cultura de masas y culturas minoritarias. La cultura espectáculo.

Tema 15. - Cultura y tiempo libre. El ocio en la sociedad actual.

Tema 16. - La programación cultural. Contenidos. Necesidades. Recursos.

Tema 17. - Difusión y publicidad de las actividades culturales.

Tema 18. - Medios de comunicación. Evolución y desarrollo, su incidencia en la cultura.

Tema 19. - Organización administrativa en materia de cultura, arte, patrimonio y turismo.

Tema 20. - La Administración Central en el ámbito de la cultura y del Patrimonio. Organización administrativa. Competencias. Recursos.

Tema 21. - La Junta de Castilla y León en el ámbito de la cultura y del patrimonio. Organización administrativa. Competencias. Recursos.

Tema 22. - El Ayuntamiento de Burgos en el ámbito de la cultura y del patrimonio. Competencias. Recursos.

Tema 23. - Centros culturales del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 24. - El fenómeno turístico: sus orígenes, evolución y significado. Motivaciones. El turismo como nueva necesidad.

Tema 25. - Presupuestos económicos y sociales del turismo. Medios de captación y retención del turismo. Información, publicidad y propaganda turística.

Tema 26. - Organizaciones internacionales en materia de turismo.

Tema 27. - Geografía turística de España. Zonas y rutas turísticas. Condiciones infraestructurales y recursos.

Tema 28. - Geografía turística de Castilla y León. Zonas y rutas turísticas. Catálogo monumental.

Tema 29. - Situación estructural del turismo en Castilla y León. Condiciones infraestructurales.

Tema 30. - Las agencias de viajes.

Tema 31. - Los guías de turismo.

Tema 32. - Metodología y preparación de una visita turística.

Tema 33. - La figura del coordinador municipal en materia de turismo. Ambito de actuación. Competencias. Recursos.

Tema 34. - El legado griego. Incidencias del pensamiento y del arte griegos en la civilización occidental.

Tema 35. - La herencia romana. Significación cultural de la romanización. Principales manifestaciones culturales y artísticas. La romanización en España.

Tema 36. - Origen, doctrina y difusión del Cristianismo. La impronta cristiana en Oriente y Occidente. La cristianización de España. El arte paleo-cristiano español.

Tema 37. - La sociedad del románico. Principales manifestaciones culturales y artísticas. La épica castellana y el Cantar de Mio Cid.

Tema 38. - La sociedad del gótico. Principales manifestaciones artísticas y culturales. Formación y desarrollo de las ciudades. Las Universidades.

Tema 39. - El Renacimiento: su significado en la cultura universal. El humanismo. El arte renacentista italiano. Ampliación del mundo conocido y presencia de España en América. El Renacimiento en España.

Tema 40. - La Edad de Oro de las Letras y de las Artes Españolas: de Cervantes a Calderón y de Gil de Siloé a C. Coello.

Tema 41. - Las monarquías absolutas. El barroco. Principales manifestaciones culturales y artísticas.

Tema 42. - El impresionismo.

Tema 43. - La revolución científica y técnica del siglo XX. Su incidencia en la cultura. Tendencias del arte actual.

Tema 44. - Bibliografía y fuentes documentales sobre la ciudad de Burgos. Archivo Municipal de Burgos. Publicaciones del Ayuntamiento.

Tema 45. - Manifestaciones prehistóricas en la provincia de Burgos: Ojo Guareña, Atapuerca, Castillo de Burgos. El megalitismo.

Tema 46. - El Burgos romano, paleo-cristiano y visigodo: Clunia y Quintanilla de las Viñas.

Tema 47. - La ciudad de Burgos en su marco geográfico. Fundación de la ciudad.

Tema 48. - Burgos, Cabeza de Castilla y otros títulos de la ciudad. El escudo y el pendón. Principales personajes del Burgos medieval.

Tema 49. - Burgos en el Camino de Santiago. El románico en Burgos. El monasterio de las Huelgas Reales y el Hospital del Rey.

Tema 50. - El arte gótico en Burgos. La catedral, Patrimonio de la Humanidad. La cartuja de Miraflores. Otras manifestaciones artísticas y culturales.

Tema 51. - El Consulado del Mar de Burgos y su proyección europea. Presencia de Burgos en América. El esplendor renacentista en la ciudad de Burgos.

Tema 52. - El arte barroco en la ciudad de Burgos. Manifestaciones culturales y artísticas de los siglos XVII y XVIII.

Tema 53. - Historia, cultura y arte de la ciudad de Burgos en los siglos XIX y XX.

Tema 54. - Bienes inmuebles declarados de interés cultural en la provincia de Burgos. Patrimonio monumental del Ayuntamiento.

Tema 55. - El Burgos actual: caracterización demográfica, sociocultural, económica y política. Infraestructuras, dotaciones y servicios.

Tema 56. - Recursos naturales de la provincia de Burgos. Su personalidad geográfica como mosaico de paisajes.

Tema 57. - Recursos turísticos de la provincia de Burgos. Rutas turísticas. Fiestas de interés turístico. Arquitectura popular.

Tema 58. - La gastronomía burgalesa en su dimensión cultural, turística y económica.

Tema 59. - La etnografía y el folclore burgalés. Tradiciones y costumbres. Deportes autóctonos. Artesanía. La música. Compositores e intérpretes burgaleses. Danzas y rituales. Cancioneros tradicionales.

Tema 60.- Museos de la Ciudad y la provincia de Burgos.

8567. — 45.172

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA
VACANTE DE COORDINADOR CULTURAL EN LA
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria:*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como Funcionario de Carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Coordinador Cultural, pertene-

ciente a la Administración Especial, Grupo A, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala A) Técnica, Clase de Técnico de Administración Especial, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A de titulación, nivel de complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA. - *Condiciones de los aspirantes:*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

- a) Ostentar la nacionalidad española
- b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Filosofía y Letras en cualquiera de sus secciones y especialidades, Ciencias Políticas y Sociología, Psicología, Pedagogía, o Ciencias de la Información.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. - *Instancias:*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. - *Admisión de aspirantes:*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

QUINTA. - Tribunal calificador:

El Tribunal calificador de la oposición que se considera de 1ª categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Castilla y León con titulación igual a la de la plaza convocada; el Secretario General de la Corporación; un representante del Profesorado Oficial, propuesto por la Universidad de Burgos, con titulación igual a la de la plaza convocada; el Técnico en Organización y Psicología municipal; un Funcionario de Carrera, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SIXTA. - Comienzo y desarrollo de la oposición:

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», según sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1996.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal; la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

SEPTIMA. - Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias específicas, (tema a determinar por el Tribunal relacionado con las funciones a desempeñar) pero sin coincidir neces-

sariamente con el epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de relación y síntesis.

Posteriormente se leerá el ejercicio ante el tribunal, el día y hora señalados.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa, uno de la parte común y tres de la parte específica.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un supuesto práctico a elegir entre los que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y que consistirá en el desarrollo de un plan de actuación, memoria de actividades o proyecto relacionado con las materias específicas del programa y con el puesto a desempeñar.

Este ejercicio se leerá por los opositores en el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo éste solicitar aclaraciones o dialogar con el opositor, en un tiempo no superior a diez minutos.

OCTAVA. - Calificación de los ejercicios:

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno serán eliminados.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se determinarán sumando todas las otorgadas y dividiendo el total por el número de miembros efectivos del Tribunal.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sumadas las de todos los ejercicios, se obtendrá la media de los mismos, hallándose la puntuación de la oposición.

NOVENA. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. señor Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunida-

des Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título a que se hace referencia en la base segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

DECIMA. - *Derecho supletorio:*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOPRIMERA. - *Recursos:*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOSEGUNDA. - *Incidencias:*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 11 de octubre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

* * *

I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. - La Corona en la Constitución española. El Poder legislativo. Las Cortes Generales. El Poder judicial.

Tema 3. - La Administración General del Estado. Organos centrales. La Administración periférica. El Consejo de Estado.

Tema 4. - La Organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 6. - La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

Tema 7. - El Municipio. Organización. Competencias municipales.

Tema 8. - Organos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros de los Ayuntamientos. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 9. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 10. - La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 11. - El procedimiento administrativo: fases. Cómputo de plazos. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 12. - El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 13. - El acto administrativo: Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.

Tema 14. - La Hacienda Municipal: Clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en Tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 15. - La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. - Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 17. - El presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

Tema 18. - La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración y responsabilidad civil y penal del funcionario.

Tema 19. - La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 20. - Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

II. TEMARIO ESPECIFICO

Tema 21. - Concepto de cultura. Sus diferentes acepciones. Cultura y civilización. Cultura y calidad de vida.

Tema 22. - Dimensión personal y social de la cultura. Cultura de masas y culturas minoritarias. La cultura espectáculo.

Tema 23. - Cultura y tiempo libre. El ocio en la sociedad actual.

Tema 24. - La figura del Coordinador Cultural. Ambito de actuación. Competencias. Recursos.

Tema 25. - La programación cultural. Contenidos. Necesidades. Recursos.

Tema 26. - Difusión y publicidad de las actividades culturales.

Tema 27. - Medios de comunicación. Evolución y desarrollo, su incidencia en la cultura.

Tema 28. - La prensa como vehículo cultural. Técnicas periodísticas. Clases y géneros de periódicos. Especial referencia a la prensa nacional y local.

Tema 29. - La televisión como vehículo cultural: Origen, características, evolución, peculiaridades sociológicas y técnicas. Especial referencia a la televisión nacional y local.

Tema 30. - El cine: Origen, características, evolución, peculiaridades sociológicas y técnicas. Especial referencia al cine nacional.

Tema 31. - El libro como vehículo cultural y como medio de comunicación social.

Tema 32. - La música: Aspectos culturales. Sociología de la música. Consumo musical.

Tema 33. - Organización administrativa en materia de cultura, arte, patrimonio y turismo.

Tema 34. - La Administración Central en el ámbito de la cultura y del patrimonio. Organización administrativa. Competencias. Recursos.

Tema 35. - La Junta de Castilla y León en el ámbito de la cultura y del patrimonio. Organización administrativa. Competencias. Recursos.

Tema 36. - La Diputación Provincial de Burgos en el ámbito de la cultura y del patrimonio. Competencias. Recursos.

Tema 37. - El Ayuntamiento de Burgos en el ámbito de la cultura y del patrimonio. Competencias. Recursos.

Tema 38. - Centros culturales del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 39. - Organizaciones internacionales en materia de cultura. La UNESCO.

Tema 40. - Otras Instituciones activas en el ámbito cultural.

Tema 41. - La dimensión social de la educación. Funciones, factores y condicionantes sociales de la educación.

Tema 42. - El actual sistema educativo español.

Tema 43. - Educación y cultura. Educación reglada y educación paralela. La educación permanente.

Tema 44. - La Escuela y la ciudad. Ofertas educativas del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 45. - Centros docentes de la ciudad de Burgos. El Consejo Escolar Municipal. Los representantes municipales en los centros.

Tema 46. - La educación ambiental y la explotación didáctica del entorno. Criterios para la elaboración de un programa general de educación ambiental.

Tema 47. - Las Aulas de la Naturaleza, los Centros de interpretación y los itinerarios ecológicos como instrumentos de educación ambiental. Especial referencia a Castilla y León y a Burgos.

Tema 48. - Educación para la convivencia. Aportaciones desde el área municipal.

Tema 49. - Educación para la salud. Aportaciones desde el área municipal.

Tema 50. - Educación para el consumo. Aportaciones desde el área municipal.

Tema 51. - El fenómeno turístico: sus orígenes, evolución y significado. Motivaciones. El turismo como nueva necesidad.

Tema 52. - Presupuestos económicos y sociales del turismo. Medios de captación y retención del turismo. Información, publicidad y propaganda turística.

Tema 53. - Geografía turística de España. Zonas y rutas turísticas. Condiciones infraestructurales y recursos.

Tema 54. - Geografía turística de Castilla y León. Zonas y rutas turísticas. Catálogo monumental.

Tema 55. - Organizaciones internacionales en materia de turismo.

Tema 56. - El legado griego. Incidencias del pensamiento y del arte griegos en la civilización occidental.

Tema 57. - La herencia romana. Significación cultural de la romanización. Principales manifestaciones culturales y artísticas. La romanización en España.

Tema 58. - Origen, doctrina y difusión del Cristianismo. La impronta cristiana en Oriente y Occidente. La cristianización de España. El arte paleo-cristiano español.

Tema 59. - Los pueblos germanos. El reino hispano-visigodo. Manifestaciones culturales y artísticas.

Tema 60. - El Islam. Origen, doctrina y difusión. Pervivencia de lo árabe en España.

Tema 61. - Aportación del judaísmo a la cultura española medieval. Los conversos. Manifestaciones artísticas.

Tema 62. - Constitución de los reinos cristianos en España. Reconquista y repoblación. Arte prerománico.

Tema 63. - La sociedad del románico. Principales manifestaciones culturales y artísticas. La épica castellana y el Cantar de Mío Cid.

Tema 64. - La sociedad del gótico. Principales manifestaciones artísticas y culturales. Formación y desarrollo de las ciudades. Las Universidades.

Tema 65. - El Mester de Clerecía y el Mester de Juglaría. El Teatro español del siglo XIV. La Celestina.

Tema 66. - El Renacimiento: su significado en la cultura universal. El humanismo. El arte renacentista italiano. Ampliación del mundo conocido y presencia de España en América. El Renacimiento en España.

Tema 67. - Causas de la Reforma protestante. La Reforma católica. Trento y las nuevas órdenes religiosas. Las guerras de religión.

Tema 68. - La Edad de Oro de las Letras y de las Artes Españolas: de Cervantes a Calderón y de Gil de Siloé a C. Coello.

Tema 69. - Las monarquías absolutas. El Barroco. Principales manifestaciones culturales y artísticas.

Tema 70. - La Ilustración. Manifestaciones culturales y artísticas. El siglo de la música: Vivaldi, Bach, Haendel, Haydn, Mozart, Beethoven, Wagner y Verdi.

Tema 71. - La revolución francesa y su proyección social y cultural.

Tema 72. - Goya, precursor de la pintura moderna.

Tema 73. - La revolución industrial y su decisivo papel en la cultura y en la sociedad actuales. Liberalismo, nacionalismo y democracia. El fenómeno romántico. Los movimientos obreros.

Tema 74. - La España del siglo XIX. Cultura y sociedad obrera. La novela realista española. La Generación del 98.

Tema 75. - El impresionismo.

Tema 76. - La revolución científica y técnica del siglo XX. Su incidencia en la Cultura. Tendencias del arte actual.

Tema 77. - Evolución política, social y cultural de España a lo largo del siglo XX.

Tema 78. - El teatro español del siglo XX. La poesía española del siglo XX.

Tema 79. - La novela española del siglo XX. La literatura hispanoamericana.

Tema 80. - Panorama cultural de la España actual. Culturas regionales.

Tema 81. - Bibliografía y fuentes documentales sobre la ciudad de Burgos. Archivo Municipal de Burgos. Publicaciones del Ayuntamiento.

Tema 82. - Manifestaciones prehistóricas en la provincia de Burgos: Ojo Guareña, Atapuerca, Castillo de Burgos. El megalitismo.

Tema 83. - El Burgos romano, paleo-cristiano y visigodo: Clunia y Quintanilla de las Viñas.

Tema 84. - La ciudad de Burgos en su marco geográfico. Fundación de la ciudad.

Tema 85. - Burgos, Cabeza de Castilla y otros títulos de la ciudad. El escudo y el pendón. Principales personajes del Burgos medieval.

Tema 86. - Burgos en el Camino de Santiago. El románico en Burgos. El monasterio de las Huelgas Reales y el Hospital del Rey.

Tema 87. - El arte gótico en Burgos. La catedral, Patrimonio de la Humanidad. La cartuja de Miraflores. Otras manifestaciones artísticas y culturales.

Tema 88. - El Consulado del Mar de Burgos y su proyección europea. Presencia de Burgos en América. El esplendor renacentista en la ciudad de Burgos.

Tema 89. - El arte barroco en la ciudad de Burgos. Manifestaciones culturales y artísticas de los siglos XVII y XVIII.

Tema 90. - Historia, cultura y arte de la ciudad de Burgos en los siglos XIX y XX.

Tema 91. - La imprenta, la literatura y la prensa en Burgos a lo largo de la historia.

Tema 92. - Bienes inmuebles declarados de interés cultural en la provincia de Burgos. Patrimonio monumental del Ayuntamiento.

Tema 93. - El Burgos actual: Caracterización demográfica, sociocultural, económica y política. Infraestructuras, dotaciones y servicios.

Tema 94. - Recursos naturales de la provincia de Burgos. Su personalidad geográfica como mosaico de paisajes.

Tema 95. - Recursos turísticos de la provincia de Burgos. Rutas turísticas. Fiestas de interés turístico. Arquitectura popular.

Tema 96. - La gastronomía burgalesa en su dimensión cultural, turística y económica.

Tema 97. - La etnografía y el folclore burgalés. Tradiciones y costumbres. Deportes autóctonos. Artesanía. La música. Compositores e intérpretes burgaleses. Danzas y rituales. Cancioneros tradicionales.

Tema 98. - Museos de la ciudad y la provincia de Burgos.

Tema 99. - El asociacionismo cultural en Burgos. Ofertas culturales del Ayuntamiento a los distintos colectivos.

Tema 100. - El gobierno municipal en la ciudad de Burgos. Evolución histórica. Fuentes y bibliografía.

8568. — 57.570

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como Funcionario de Carrera, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas vacantes de Ingeniero Técnico Industrial, del Grupo B de los establecidos en el artículo 25 de

la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo A) de Técnicos de Grado Medio de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, y dotadas presupuestariamente con el índice de proporcionalidad 8, nivel 20 de complemento de destino, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sujeto, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

Las plazas convocadas no conllevan derecho a prestar servicio en un destino o departamento determinado, pudiendo la persona que lo desempeñe ser trasladada a otros.

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes:

Son requisitos indispensables para poder tomar parte en esta oposición los siguientes:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 55, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico, ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

f) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

Todos los requisitos enumerados en la base segunda deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento.

TERCERA. - Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, y de que, en caso de ser nombrado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte

días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constarán los números del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en que figuren publicadas íntegramente estas bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, o en la forma prevista en el artículo 38.6 de la LRJPAC.

CUARTA. - Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador, que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, a tenor del artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeron reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la LRJPAC.

QUINTA. - Tribunal calificador:

El Tribunal calificador de la oposición, estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Castilla y León; el Secretario General de la Corporación; el Ingeniero Industrial Municipal, y un Funcionario de Carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de estas bases y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden de las pruebas, y, en general, en el desarrollo de la convocatoria, mientras dure su actuación.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28

de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA. - Comienzo y desarrollo de la oposición:

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B» según sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1996.

La convocatoria del primer ejercicio de la oposición se publicará, con ocho días naturales de antelación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicando fecha, hora y lugar de examen.

Los ejercicios posteriores serán anunciados por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho, si se trata de uno nuevo.

Los aspirantes, que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, se presentarán provistos de su Documento Nacional de Identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

SEPTIMA. - Ejercicios de la oposición:

La oposición comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, un tema de carácter general, fijado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará el nivel de formación general y conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la composición gramatical, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante, en público, en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período mínimo de cincuenta minutos y máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo I: Uno de la parte primera y tres de la parte segunda.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los cinco minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el

titular de la plaza, durante el tiempo máximo de tres horas, y propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término de la lectura del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de las soluciones propuestas.

En este ejercicio se valorará el nivel de formación general y solución acertada de los supuestos, la claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

OCTAVA. - *Calificación:*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

NOVENA. - *Relación de aprobados y presentación de documentos:*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. señor Alcalde la relación expresada a efectos de su nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para su compulsión), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de pre-

sentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

5. - Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia o solicitud de participación.

DECIMA. - *Nombramiento y toma de posesión:*

Una vez presentada la documentación, se efectuará el nombramiento como Funcionario de Carrera por el Alcalde Presidente. El nombramiento deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez efectuado el nombramiento por el Alcalde Presidente, el aspirante aprobado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Para la toma de posesión, el interesado comparecerá, durante cualquiera de los días expresados y en horas de ocho de la mañana a tres de la tarde, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo señalado, no adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento.

DECIMOPRIMERA. - *Derecho supletorio:*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica esta oposición en la segunda categoría.

DECIMOSEGUNDA. - *Recursos:*

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interpo-

ner el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, 26 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

* * *

ANEXO I PARTE PRIMERA

DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. - La Organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4. - La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

Tema 5. - El Municipio. Organización. Competencias municipales.

Tema 6. - Organos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros de los Ayuntamientos. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 7. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8. - El procedimiento administrativo. Fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 9. - La Hacienda Municipal: clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en Tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 10. - La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones.

Tema 11. - Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 12. - El presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

SEGUNDA PARTE TECNICO PROFESIONAL

Tema 13. - Cálculos luminotécnicos en alumbrado público: Métodos de cálculo.

Tema 14. - Iluminación de calzadas: Criterios fundamentales de calidad, parámetros fotométricos. Recomendaciones oficiales.

Tema 15. - Características y propiedades de las lámparas y equipos auxiliares.

Tema 16. - Control y ahorro de energía en alumbrado público: Tarifas eléctricas y gasto. Auditoría energética.

Tema 17. - Luminarias: Control de la luz. Características técnicas. Elección de luminarias.

Tema 18. - Proyecto, ejecución y recepción de las instalaciones de alumbrado público.

Tema 19. - Alumbrado exterior de edificios y monumentos: Consideraciones generales de diseño. Recomendaciones. Cálculos.

Tema 20. - Instalaciones eléctricas de enlace. Criterios de instalación.

Tema 21. - Instalaciones eléctricas interiores o receptoras. Sistemas de protección.

Tema 22. - Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 23. - Condiciones en el suministro de energía eléctrica.

Tema 24. - Gestión y control del gasto energético municipal: Sistemas de control. Optimización de tarifas. Control informático de recibos.

Tema 25. - Ambito de aplicación y definición de tarifas. Determinación de los componentes de una facturación básica. Complementos tarifarios.

Tema 26. - Evaluación del impacto ambiental: Evaluación del impacto ambiental y su contenido. Evaluación de impactos ambientales con efectos transfronterizos. Vigilancia y responsabilidad.

Tema 27. - Normativa básica referente a la vigilancia de la calidad del aire. Normativa española, normativa de la CE y compromisos internacionales. Problemática para el cumplimiento de las directivas CE en España.

Tema 28. - Contaminación atmosférica: Contaminantes atmosféricos gaseosos y no gaseosos.

Tema 29. - Protección del ambiente atmosférico: Vigilancia de la calidad del aire. Régimen especial en las zonas de atmósfera contaminada. Situación de emergencia. Control de las emisiones.

Tema 30. - Actividades industriales potencialmente contaminadoras de la atmósfera: Proyecto. Autorización de marcha y funcionamiento.

Tema 31. - Instalaciones de abastecimiento y potabilización del agua: Procesos. Instalaciones de depuración de aguas residuales: Procesos. Recuperación energética y cogeneración eléctrica en depuradoras.

Tema 32. - Gestión de residuos sólidos: Residuos sólidos urbanos. Técnicas de minimización. Residuos tóxicos. Residuos hospitalarios.

Tema 33. - Ley de Actividades Clasificadas en Castilla y León. Reglamento: Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de inspección y régimen sancionador.

Tema 34. - Licencias de Actividad y Apertura. Diferencias. Aspectos fundamentales del informe y la inspección desde el punto de vista industrial.

Tema 35. - Reglamento General de Policía de espectáculos públicos: Aspectos fundamentales. Tipos de licencias contempladas en el mismo.

Tema 36. - Normas básicas de edificación CPI-91: Aspectos generales.

Tema 37. - Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios.

Tema 38. - Compartimentación, evacuación y señalización de edificios.

Tema 39. - Plan General de Ordenación Urbana. Normas subsidiarias y complementarias. Planes parciales y especiales. Estudios de detalle.

Tema 40. - Principios generales de la Ley del Suelo. Clasificación y calificación del suelo. Derechos y deberes básicos de los propietarios en el suelo urbano y en el urbanizable.

Tema 41. - Reglamento de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Aspectos generales.

Tema 42. - Reglamento de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Salas de máquinas. Chimeneas y conductos de humo.

Tema 43. - Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 44. - Instrumentación para medida y análisis del ruido: Sonómetro. Análisis de frecuencia. Dosímetros. Otras medidas acústicas: Análisis estadístico. Medida de intensidad y potencia acústica.

Tema 45. - Medición y valoración del ruido: Calibración y verificación de los instrumentos de medida. Aspectos técnicos de la medida en la práctica. Nuevas tecnologías en la medida del ruido. Sistema de vigilancia permanente del ruido ambiental. Normas.

Tema 46. - Tratamiento del ruido producido por actividades industriales en viviendas: Ruido producido por instalaciones de aire acondicionado y ventilación. Ruidos y vibraciones generados en talleres. Cámaras frigoríficas. Control del ruido, por parte de la Administración, producido por las actividades industriales.

Tema 47. - Aspectos legales de la lucha contra el ruido: Regulación del ruido exterior: Regulación estatal y CE. Ordenanzas Municipales.

Tema 48. - Ruido y vibraciones de máquinas: Aislamiento y control de vibraciones. Bloques de inercia. Influencia de la flexibilidad del suelo en la elección de aisladores. Selección y especificación de aisladores de vibración. Materiales y tipos de aisladores de vibración.

Tema 49. - Aislamiento del sonido: Transmisión del sonido directa y flancos. Aislamiento entre viviendas. Deficiencias de aislamiento acústico en edificios de viviendas. Medida y valoración del aislamiento.

Tema 50. - Tráfico y medio ambiente: Ruido y planeamiento urbano. Mapas sonoros. Diseño preventivo de las ciudades (pantalla y edificios pantalla). Contaminación atmosférica originada por el tráfico urbano.

Tema 51. - Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial: Reglamento general de circulación. Aspectos generales.

Tema 52. - Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación del aparcamiento de vehículos en la vía pública en Burgos: O.R.A., Infracciones y funcionamiento del Servicio. Parquímetros, señalización.

Tema 53. - Ingeniería de tráfico: Concepto, evolución y objetivos. Redes urbanas. Tipos de vías. Trazado. Intersecciones y enlaces.

Tema 54. - Características de la circulación urbana: Estudio de la circulación. Principales características. Relación entre ellas.

Tema 55. - Estudios de tráfico: objeto. Intensidad. Aforos. Obtención de la IMD. Velocidades. Origen y destino. Otros estudios.

Tema 56. - Ordenación y regulación del tráfico: Objetivos, medidas, señalización. Semáforos.

Tema 57. - Sistemas centralizados de control de tráfico. Objeto. Descripción. Posibilidades.

Tema 58. - Centralización del tráfico: STU. Explotación de un sistema informatizado. Parámetros controlados. Forzaduras.

Tema 59. - Reglamento Municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro: Objeto y clasificación de los servicios regulados. Licencias. Tarifas. Condiciones de prestación de servicios. Inspección Municipal de los vehículos auto-taxis.

Tema 60. - Sistema de telecomunicaciones. Sistema Trunking. Aspectos generales.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Valentín Cuesta Barreiro y otro, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de bar cafetería en Avda. del Cid, número 24. (Exp. 273-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de septiembre de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

8027. — 3.800

Por Imebur, Sociedad Anónima, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación accesorios para gases, en calle López Bravo, número 10. (Expediente 317-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de octubre de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

8026. — 3.800

Por Carmelo y Arana, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de reparación y venta de vehículos automóviles, en carretera Madrid-Irún, Naves Taglosa, 13. (Exp. 314-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de octubre de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

8026. — 3.800

Por Cdad. P. C./ Cardeñajimeno (B.º Cortes), se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de almacenamiento de propano, en C./ Cardeñajimeno, Barrio de Cortes. (Exp. 316-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de octubre de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

8531. — 3.800

Ayuntamiento de Laredo (Cantabria)

Por resultar desconocido el domicilio del contribuyente que a continuación se señala, se procede por el presente anuncio a notificar la imposición de multa por infracción de normas de tráfico vial.

El interesado podrá interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes, a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. del 3-1-1991), dentro de los siguientes plazos:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 15 y el último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Expediente: MT-57; Titular: Sáiz González, María; Importe: 10.000 pesetas.

Laredo, 4 de octubre de 1996. — El Alcalde, Fernando Portero Alonso.

7876. — 3.000

Ayuntamiento de Hontanas

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1996, así como la plantilla de los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos.

Presupuesto económico para el ejercicio de 1996.—

INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 831.778 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 332.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.223.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.595.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 1.390.000 pesetas.
- Total ingresos: 6.371.778 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 324.018 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.335.760 ptas.
4. Transferencias corrientes, 212.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.

Total gastos: 6.371.778 pesetas.

Hontanas, 21 de octubre de 1996. — El Alcalde, Enrique García Martínez.

8281. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

Por don Manuel Javier Cristóbal Espinosa se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante-asador en la calle Pta. del Palacio, 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 13 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Miguel Miravalles Ortega.

8154. — 3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Consejo General, en sesión de 11 de octubre de 1996, acordó adjudicar a Plastic Omnium Sistemas Urbanos, Sociedad Anónima, en el precio total de 2.980.632 pesetas, el contrato de suministro de contenedores diversos.

Roa, a 16 de octubre de 1996. — El Presidente, José M.ª Repiso Palomino.

8199. — 3.000

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación provisional de la ordenanza cuyo texto se inserta a continuación, ha quedado definitivamente aprobada, conforme a lo preceptuado por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo y ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre recogida de basuras y residuos sólidos urbanos

Artículo 1. — Fundamento y régimen:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la «Tasa sobre recogida de basuras y residuos sólidos urbanos», que se registrará por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. – Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. El servicio de recogida de basuras será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

Artículo 3. – Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen cualquier clase de vivienda o local, bien sea a título de propiedad, arrendatario, o cualquier otro derecho real, incluso en precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, las cuotas satisfechas sobre los usuarios o beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Devengo:

1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 6. – Base imponible y liquidable:

La base imponible estará constituida por el centro productor de las basuras: vivienda unifamiliar habitada y de temporada o vacía.

A estos efectos se considerará basura todo residuo o detritu, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos cuya recogida a vertido exija especiales medidas higiénicas o de seguridad.

Artículo 7. – Cuota tributaria:

1. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

–Por cada vivienda unifamiliar habitada, 7.000 pesetas anuales.

–Por cada vivienda unifamiliar de temporada o vacía, 5.000 pesetas anuales.

2. Estas cuotas tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 5.º.

Artículo 8. – Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo las previstas expresamente en normas con rango de Ley.

Artículo 9. – Declaración e ingreso:

1. Todas las personas obligadas al pago deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado declaración, la Administración efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

2. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, medianamente recibo derivado de la matrícula.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones tributarias:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 24 de mayo de 1996, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Ciruelos de Cervera, a 10 de octubre de 1996. — El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

7917. — 9.215

Junta Vecinal de Galarde**ANUNCIO**

Tasa reguladora de suministro de agua a domicilio

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:**Artículo 1. – Fundamento y naturaleza:**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como de suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3. – Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables:

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. – Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio enten-

diéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

3. Estarán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo: colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador, construcción de la arqueta al enganche y de la toma. Estas obras serán realizadas por personal competente y siempre bajo la supervisión de la Junta Vecinal.

4. El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la toma de la red general.

5. Toda autorización para efectuar la toma para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular para cada vivienda— que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque.

6. En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente debiendo cada propietario efectuar el enganche a la red general por su propia cuenta.

Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. — Administración y cobranza:

1. Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2. El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo-talonario. La lectura del contador, que se efectuará una vez al año, facturación y cobro de los recibos se efectuará según el criterio de la Junta Vecinal.

Artículo 10. — Defraudación y penalidad:

1. Se consideran infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad de la Junta Vecinal.

b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.

c) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

d) La falta de pago de los recibos transcurridos, tanto en período voluntario como ejecutivo.

2. Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multas hasta el límite establecido en la Ley para esta Junta Vecinal, estando incluso la posibilidad del corte del suministro de agua.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Hacienda Local haya dejado de percibir.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

El impago de cuotas, multas o sanciones correspondientes llevará aparejada la suspensión del servicio inmediatamente. La rehabilitación del servicio, llevará consigo el pago de derechos de nueva acometida.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 11. — Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 130.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Uso doméstico, hasta 10 m.³, 1.000 pesetas. Exceso, cada m.³, 100 pesetas.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de fecha 3 de octubre de 1996, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Durante 30 días hábiles siguientes, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas y, de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Posteriormente, los interesados legitimados, podrán interponer contra indicado acuerdo, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que la Ley establece.

Galarde, 14 de octubre de 1996. — El Alcalde, Manuel Da Cruz Pires.

8018. — 11.590

Ayuntamiento de Coruña del Conde

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispuestos los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 1996, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Coruña del Conde, a 2 de octubre de 1996. — El Alcalde, E. García.

8197. — 3.000

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 1 de mayo de 1996, así como el resumen numérico provisional de habitantes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y texto refundido del Régimen Local vigente, a partir de la publicación de este anuncio y durante el plazo de un mes, quedan expuestas en las oficinas de este Ayuntamiento las hojas de inscripción al objeto de que quien lo estime procedente, formule las alegaciones y reclamaciones que estime pertinentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción de los habitantes.

Coruña del Conde, a 2 de octubre de 1996. — El Alcalde, E. García.

8198. — 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1996 el presupuesto general para el ejercicio de 1997, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la ley 7/1985, de 2 de abril:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto. (Artículo 151-2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En Estépar, a 18 de octubre de 1996. — El Presidente, José Florencio López Bernal.

8159. — 3.000

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Terminadas las operaciones de renovación del padrón de habitantes de este municipio, referido al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que durante un mes los interesados puedan presentar las reclamaciones que estime procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Modúbar de la Emparedada, a 22 de octubre de 1996. — La Alcaldesa (ilegible).

8239. — 3.000

Ayuntamiento de Villсандino

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante

el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
 1. Impuestos directos, 3.510.959 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.531.054 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.334.168 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.194.500 pesetas.
 - b) Operaciones de capital
 6. Enajenación de inversiones reales, 6.664.500 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.003.335 pesetas.
- Total ingresos: 23.238.516 pesetas.

GASTOS

- a) Operaciones corrientes
 1. Gastos de personal, 3.275.710 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.618.843 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 1.013.000 pesetas.
 - b) Operaciones de capital
 6. Inversiones reales, 12.330.963 pesetas.
- Total gastos: 23.238.516 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo: Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Aportación, el 43 por 100.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villсандino, 22 de octubre de 1996. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

8237. — 3.000

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
 1. Impuestos directos, 3.157.365 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.087.160 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.278.450 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.948.933 pesetas.
 - b) Operaciones de capital
 7. Transferencias de capital, 2.405.072 pesetas.
- Total ingresos: 13.876.980 pesetas.

GASTOS

- a) Operaciones corrientes
 1. Gastos de personal, 2.555.195 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.560.121 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 771.664 pesetas.
 - b) Operaciones de capital
 6. Inversiones reales, 5.990.000 pesetas.
- Total gastos: 13.876.980 pesetas.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada.

Contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde

el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según establece el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88.

En Arenillas de Riopisuerga, a 21 de octubre de 1996. — El Alcalde, Manuel Cuesta González.

8284. — 3.515

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resultado a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 1.168.425 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 693.960 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.552.552 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.640.944 pesetas.
- b) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 693.000 pesetas.
- Total ingresos: 5.748.881 pesetas.

GASTOS

- a) Operaciones corrientes
1. Gastos de personal, 1.149.918 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.395.323 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 286.640 pesetas.
- b) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 2.917.000 pesetas.
- Total gastos: 5.748.881 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo: 1 plaza de Secretaría-Intervención, agrupada.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Palacios de Riopisuerga, a 21 de octubre de 1996. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

8238. — 3.000

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1996, así como la plantilla de los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos.

Presupuesto económico para el ejercicio de 1996.—

INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 2.100.284 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.040.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.946.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.665.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 10.751.284 pesetas.

GASTOS

- a) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 1.854.868 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 4.636.416 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 260.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 4.000.000 de pesetas.
- Total gastos: 10.751.284 pesetas.

Pineda Trasmonte, 14 de octubre de 1996. — El Presidente, Ismael Yusta.

8282. — 3.000

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1996, así como la plantilla de los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos.

Presupuesto económico para el ejercicio de 1996.—

INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 2.035.341 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.964.360 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.543.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.809.900 pesetas.
- b) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, 2.400.000 pesetas.
- Total ingresos: 10.752.601 pesetas.

GASTOS

- a) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 1.398.503 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 4.952.098 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 402.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 4.000.000 de pesetas.
- Total gastos: 10.752.601 pesetas.

Bahabón de Esgueva, 21 de octubre de 1996. — El Alcalde, Gerardo Orcajo de Juan.

8283. — 3.000

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1996, así como la plantilla de los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos.

Presupuesto económico para el ejercicio de 1996.—

INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 694.256 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 282.294 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.053.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.912.500 pesetas.
- b) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, 1.600.000 pesetas.
- Total ingresos: 5.542.050 pesetas.

GASTOS

- a) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 265.290 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.174.760 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 102.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
- Total gastos: 5.542.050 pesetas.

Castellanos de Castro, 21 de octubre de 1996. — El Alcalde, Alberto Santamaría Vélez.

8285. — 3.000

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1996, así como la plantilla de los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos.

Presupuesto económico para el ejercicio de 1996.—

INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 522.392 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 348.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.103.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.628.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 6.601.292 pesetas.

GASTOS

- a) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 294.632 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.094.760 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 212.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
- Total gastos: 6.601.292 pesetas.

Villaquirán de la Puebla, 23 de octubre de 1996. — El Alcalde, Julián Díez Delgado.

8315. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 8.183.680 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 920.561 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.408.600 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 17.479.874 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 5.222.575 pesetas.
- b) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 5.404.000 pesetas.
- Total ingresos: 40.619.280 pesetas.

GASTOS

- a) Operaciones corrientes
1. Gastos de personal, 10.635.140 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 11.364.140 pts.
 4. Transferencias corrientes, 3.950.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 14.370.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.
- Total gastos: 40.619.280 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/38 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Merindad de Cuesta Urria, a 23 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8316. — 3.135

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1996, tomó el acuerdo de proceder a la devolución de la fianza que se indica:

—T.C.R., S.L., contrato para la ejecución de la obra de pavimentación, Fondo de Cooperación Local 1995.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra los citados contratistas por razón del contrato reseñado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación aplicable.

Campillo de Aranda, a 29 de octubre de 1996. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

8405. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1996, el pliego de condiciones económico administrativas que regirá la subasta para el aprovechamiento en arrendamiento de los cuatro lotes en que se divide la finca «El Prado», de propiedad municipal, se expone al público por espacio de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse contra el pliego de condiciones, se anuncia la subasta:

Objeto: Aprovechamiento de los 4 lotes de regadío en que se divide la finca «El Prado», con superficie total de 6-55,00 As.

Tipo de licitación: Será al alza, tomando como base las siguientes cantidades por lote, pudiendo pujarse por cada uno o por todos:

- Lote n.º 1, con 1-10,00 As.: 80.000 ptas./anuales.
- Lote n.º 2, con 1-20,00 As.: 80.000 ptas./anuales.
- Lote n.º 3, con 2-75,00 As.: 180.000 ptas./anuales.
- Lote n.º 4, con 1-50,00 As.: 115.000 ptas./anuales.

Duración del contrato: Cuatro años, hasta el 31 de diciembre del 2000.

Pliego de condiciones y demás documentación: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado por quienes lo deseen durante las horas de oficina.

Forma de pago: Se hará en dos anualidades, el 50% en junio y el otro 50% en diciembre de cada año.

Garantías: Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse una fianza provisional montante en:

- Por el lote número 1: 6.400 pesetas.
- Por el lote número 2: 6.400 pesetas.
- Por el lote número 3: 14.400 pesetas.
- Por el lote número 4: 9.200 pesetas.

La definitiva se elevará al 4% del precio total de adjudicación por los cuatro años.

Presentación de proposiciones: En la Casa Consistorial, durante 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 9.30 horas del viernes siguiente y hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelos de proposición. — Acompañados del justificante de haber constituido la fianza provisional se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al siguiente modelo:

«Don, de años de edad, profesión, vecino de, con N.I.F. n.º, enterado del pliego de condiciones y demás documentación obrante en el expediente instruido para la subasta del aprovechamiento de los cuatro lotes en que se divide la finca «El Prado», propiedad del Ayuntamiento de Fuentemolinos, se comprometo en el arrendamiento de los siguientes lotes por las cantidades anuales que se estipulan, con sujeción a las normas establecidas:

- Por el lote número 1: pesetas anuales.
- Por el lote número 2: pesetas anuales.
- Por el lote número 3: pesetas anuales.
- Por el lote número 4: pesetas anuales.

Y cumplir fielmente las disposiciones que se especifican en el pliego de condiciones, declarando bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas legales de incapacidad ni de incompatibilidad. (Lugar, fecha y firma)».

Fuentemolinos, a 8 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

8784. — 7.600

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L.O. n.º 0000.000.111348.1; Of. Principal.
- L.O. n.º 0000.000.128804.4; Of. Principal.
- L.O. n.º 0000.000.135518.1; Of. Principal.
- L.O. n.º 0010.000.006192.0; Urbana 1.
- L.O. n.º 0013.000.020479.7; Urbana 4.
- L.O. n.º 0094.000.004952.3; Urbana 11.
- L.O. n.º 0101.000.001232.6; Urbana 19.
- L.O. n.º 0136.000.000198.6; Urbana 29.
- L.O. n.º 0119.000.000253.5; Arauzo de Miel.
- L.O. n.º 0019.000.006223.4; Belorado.
- L.O. n.º 0025.000.007283.4; Briviesca.
- L.O. n.º 0025.000.013315.6; Briviesca.
- L.O. n.º 0028.000.005711.0; Huerta de Rey.
- L.O. n.º 0028.000.005104.8; Huerta de Rey.
- L.O. n.º 0022.000.006738.5; Melgar.
- L.O. n.º 0111.000.002085.6; Miranda U-1.

- L.O. n.º 0023.000.009007.0; Salas.
- L.O. n.º 0029.000.002318.5; Trespaderne.
- L.O. n.º 0015.000.006138.2; Villarcayo.
- L.O. n.º 0089.000.001280.2; Villasana.
- L.E. n.º 0082.020.002217.4; Urbana 8.
- L.E. n.º 0017.020.010735.1; Miranda, O.P.
- P.F. n.º 0012.040.000239.3; Urbana 3.
- P.F. n.º 0013.040.004418.7; Urbana 4.
- P.F. n.º 0018.012.011102.1; Aranda, O.P.
- P.F. n.º 0018.012.016629.8; Aranda, O.P.
- P.F. n.º 0066.041.000652.2; Arcos de la Llana.
- P.F. n.º 0075.041.000076.5; Berlangas de Roa.
- P.F. n.º 0024.012.010155.8; Lerma.
- P.F. n.º 0111.040.001695.5; Miranda U-1.
- P.F. n.º 0023.040.001326.4; Salas.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

8707. — 4.560

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-001-150025-4; Of. c./ Miranda.
- Cta. núm. 3000-002-049710-4; Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-008-036196-8; Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-013-003394-8; Of. Castrojeriz.
- Cta. núm. 3000-028-027973-9; Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3012-029-000341-4; Of. Nofuentes.
- Cta. núm. 3000-044-000960-4; Of. Treviño.
- Cta. núm. 3000-053-002086-7; Of. San Pedro de la Fuente.
- Cta. núm. 3000-057-00167-8; Of. San Pedro y San Felices.
- Cta. núm. 3000-057-005210-1; Of. San Pedro y San Felices.
- Cta. núm. 3000-060-001670-4; Of. San Bruno.
- Cta. núm. 3000-068-002366-1; Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-081-000915-0; Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-091-002784-7; Of. Principal.
- Cta. núm. 3000-125-009989-1; Of. Covarrubias.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8650. — 3.800

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Delegación Territorial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanilla, Villavieja y Arroyo de Muñó (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de noviembre de 1987 (BOC y L n.º 214):

Primero: Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 24 de octubre de 1996, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Quintanilla, Villavieja y Arroyo de Muñó (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 40-3 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a

contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de un mes podrá entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubiesen llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 11 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.

8831. — 6.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Delegación de Burgos

Providencia y anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90 de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de Soft Mobil, Sociedad Anónima. Expte.: A-09036047 SOF.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Burgos, calle Vitoria, 39, el día 19 de diciembre de 1996, a las 12,00 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote único:

- Chapeadora Egurko, modelo CUSC/915.
- Sierra Egurko, modelo GMS 130 PF.
- Ribeteadora Egurko, RI-17.
- Compresor Atlas Copco, tipo BT2.
- Grúa Polipasto, modelo Birrail C-15, H-8, 2/1.
- Sierra Homag, modelo HE 45.
- Taladro Abart.
- Aspirador Guillot.
- Caldera de agua Piro tubular de 400.000 kcal/h.
- Bisagradora Zubiola.
- 98 tramos de rodillos de 3.000 x 600 m.
- 8 tramos de rodillos de 1.400 x 600 m.
- 1 carro de 3.000 x 600 m.
- 1 carro de 5.200 x 600 m.
- Transpalet.
- Taladro fijo.
- Máquina de soldar, modelo Export 160.
- 2 taladros (uno no funciona).
- Lijadora.

-2 flejadoras manuales.

-Grapadora neumática.

-Clavadora neumática.

Tipo de subasta: Primera licitación, 5.000.000 de pesetas.

El valor de las pujas, inicialmente, será de 100.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7.º Desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T., debiendo incluirse en el mismo cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 13 de noviembre de 1996. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

8794. — 22.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1996, prestó su aprobación inicial a las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Número 401. — Reguladora del precio público por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o insta-

laciones de dominio público municipal. Epígrafes 4.º y 8.º. Colocación de contenedores en la vía pública y mesas y sillas o elementos e instalaciones con finalidad lucrativa.

Número 406. — Reguladora del precio público por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y de recreo municipales.

Número 407. — Reguladora del precio público por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.

Número 408. — Reguladora del precio público por prestación de servicios o actividades en los Mercados de Minosristas, Mayoristas y de Ganados.

Número 409. — Reguladora del precio público por prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Número 410. — Reguladora del precio público por prestación de servicios o actividades en la Estación de Autobuses.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen de los expedientes incoados, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 15 de noviembre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8797. — 6.000

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 18 de octubre del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno (suplementos de créditos) del presupuesto correspondiente a la Escuela no Estatal de «Graduados Sociales», consolidado con el general del Ayuntamiento de 1996.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 207, de fecha 25 de octubre y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GRADUADOS SOCIALES

GASTOS

Capítulo	Consignación			Consignación definitiva
	actual	Aumentos	Deducciones	
I	73.631.750	1.400.000	—	75.031.750
II	8.541.790	1.550.000	—	10.091.790
Totales:	82.173.540	2.950.000	—	85.123.540

Burgos, 15 de noviembre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8795. — 6.000

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1996, aprobó el expediente de modificación de créditos número cinco (suplementos de créditos) del presupuesto general de 1996.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 207, de fecha 25 de octubre y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO GENERAL

GASTOS

Cap.	Consignación			Consignación definitiva
	actual	Aumentos	Deducciones	
I	5.622.800.130	326.860.000	326.860.000	5.622.800.130
II	5.045.638.682	396.040.000	16.149.515	5.425.529.167
IV	1.204.025.483	92.500.000	—	1.296.525.483
VI	5.482.330.774	75.000.000	—	5.557.330.774
Totales:	17.354.795.069	890.400.000	343.009.515	17.902.185.554

Burgos, 15 de noviembre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8796. — 6.000

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Anuncio de concurso

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente 217/96.

2. Objeto del contrato: Adjudicación de los servicios de explotación de la cafetería del cuartel de la Policía Local, con expresa advertencia de que la misma no está abierta al público.

Vigencia del contrato: Un año a contar desde la fecha del acuerdo de adjudicación definitiva. Prorrogable.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 3.000 ptas./mes, incluido IVA.

5. Garantía provisional: 2.880 pesetas.

6. Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para tomar parte en esta contratación se presentarán en sobre cerrado en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 13,15 horas del día en el que finaliza el plazo para presentar proposiciones, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Corporativo en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación o Funcionario Letrado en quien delegue, que dará fe del acto.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 5 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8798. — 13.680

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Anuncio subastas de batidas de jabali

Debidamente autorizados por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública por

la vía de urgencia, previa licitación, de los siguientes aprovechamientos cinegéticos.

Día de la subasta: A las 13,00 horas del día 9 de diciembre.

Batidas que se subastan:

Lote 1: Batida nacional de 29 de diciembre de 1996.

Lote 2: Batida nacional de 5 de enero de 1997.

Precio mínimo de tasación por batida: 40.000 pesetas más la cuota de entrada de 12.000 pesetas. Esta última cantidad deberán ingresarla en Medio Ambiente al extender la oportuna licencia.

Proposiciones: Pliego cerrado, según modelo aprobado en el pliego de condiciones, se deberá presentar un pliego por cada batida, admitiéndose un solo pliego por persona y batida, previo depósito del 2% del precio de tasación, como fianza provisional. Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio hasta cinco minutos antes de la hora de la subasta.

Fianzas: Provisional del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva, el 100% de la adjudicación.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13,00 horas del día 9 de diciembre, siendo a continuación la adjudicación de las mismas.

De quedar desierta alguna batida, se celebrará segunda subasta de la batida desierta el día 27 de diciembre, a las 13,00 horas, en las mismas condiciones de la primera subasta, por la vía de urgencia.

Valle de Valdelaguna, a 12 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

8722. — 7.600

Comunidad de Bienes de los Ayuntamientos de Pinilla de los Moros y Barbadillo del Mercado

Aprobado por la Comunidad de Bienes el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas, se expone al público durante un plazo de ocho días, y a reserva de las reclamaciones que puedan presentarse, se convoca simultáneamente la siguiente subasta pública:

Objeto: El arrendamiento de dos fincas para el cultivo de cereal.

Primera. — Finca denominada «Los Llanos», de 90 Has.

Duración del contrato: Seis años alternos, comenzando en la temporada 1997-98.

Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas anuales, por año de siembra, al alza, más el IPC anual.

Fianza provisional: 500.000 pesetas.

Fianza definitiva: El importe de la última anualidad.

Pliego de condiciones: Secretaría de los Ayuntamientos.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La subasta se celebrará el día hábil siguiente en el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, a las 13,30 horas.

Segunda. — Finca denominada «Matavalle», de 26 Has.

Duración del contrato: Seis años alternos en la siembra, comenzando en la temporada 1996-97.

Tipo de licitación: 400.000 pesetas anuales, por año de siembra, al alza, más el IPC anual.

Fianza provisional: 130.000 pesetas.

Fianza definitiva: El importe de la última anualidad.

Pliego de condiciones: Secretaría de los Ayuntamientos.

Plicas: Igual que la anterior.

Pinilla de los Moros, a 6 de noviembre de 1996. — El Alcalde de Pinilla de los Moros (ilegible).

8732. — 7.000

Comunidad de Bienes de los Ayuntamientos de Pinilla de los Moros, Barbadillo del Mercado y La Revilla

Aprobado por la Comunidad de Bienes el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas, se expone al público por un plazo de ocho días, y a reserva de las reclamaciones que se puedan presentar, se convoca simultáneamente la siguiente subasta pública:

Objeto: El arrendamiento de la finca «Rivayalde», de 30 hectáreas, para el cultivo de cereal.

Duración: Seis años alternos, comenzando en la temporada 1996-97.

Tipo de licitación: 300.000 pesetas anuales, al alza, por año de siembra, más el IPC anual.

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Fianza definitiva: El importe de la última anualidad.

Pliego de condiciones: En la Secretaría de los respectivos Ayuntamientos.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La subasta se celebrará el día hábil siguiente en el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, a las 13,30 horas.

Se presentará, junto con la proposición, el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, copia del D.N.I. y declaración de no ser deudor de la Comunidad de Bienes.

Pinilla de los Moros, a 6 de noviembre de 1996. — El Alcalde de Pinilla de los Moros (ilegible).

8733. — 7.600

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión de fecha 13 de junio de 1996, se aprobó replantear la refinanciación de la deuda anterior con el Banco de Crédito Local, consistente en un préstamo de 5.559.484 pesetas y otro de 20.000.000 de pesetas. El importe pendiente a la fecha del acuerdo es de 13.569.577 pesetas, que se modificarán según se detalla.

Interés al 10,20%.

Comisión de apertura, 0,10%.

Plazo de amortización, 11 años.

Exponiéndose al público por espacio de quince días, período en el que podrá examinarse el expediente y formular las alegaciones que se tengan por conveniente.

Covarrubias, a 12 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

8864. — 6.000

Ayuntamiento de Villariezo

En Pleno de fecha 31 de octubre se aprueba el proyecto de reformas interiores y exteriores de Casa Consistorial V Fase, redactado por el Arquitecto don Antonio de la Fuente Redondo, siendo su importe de ejecución por contrata de 5.000.000 de pesetas.

A tenor de lo señalado en la vigente legislación se expone al público por plazo de 15 días para examen del mismo.

Villariezo, a 14 de noviembre de 1996. — El Alcalde, José M.ª Sastre Ruiz.

8860. — 6.000